



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS

Sarín, 21 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2023-MDS de fecha 18 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, trató la Solicitud presentada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano sobre modificación de la conformación del Comité Distrital de Salud de Sarín, en cumplimiento de la normatividad vigente;

POR CUANTO:

El Acuerdo de Consejo N°061-2023-MDS de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, Richar Yoran Polo Cabrera, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que modifica el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°003-2023-MDS "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE SARÍN, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9° en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8° del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, *facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social*, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la *preservación de la salud humana*, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS

Que, el artículo 18° del Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud De Sarín, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°029-2023-MDS de fecha 31 de marzo del 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la Conformación del Comité Distrital de Salud de Sarín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDS denominada "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE SARÍN, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" de fecha 14 de abril del 2023, establece en su artículo primero la conformación del Comité Distrital de Salud de Sarín - CDS, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, enumerando a los miembros del Comité en cuestión;

Que, sin embargo, con Informe N°244-2023-SSSDH-MDSAREM de fecha 20 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita la modificación de la Conformación del Comité Distrital de Salud de Sarín, señalando que dentro de los miembros enumerados en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°003-2023-MDS, hay instituciones que no tienen representatividad en el Distrito de Sarín, alcanzando una propuesta de Conformación del Comité Distrital de Sarín, la cual se detalla a continuación:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín

Integrantes:

- Responsable de la Micro Red de Salud del Distrito de Sarín.
- Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.
- Alcalde del Centro Poblado de Munmalca.
- Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino.
- Subprefecto del Distrito de Sarín.
- Juez de Paz del Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional de Apoyo Directo de los más Pobres – JUNTOS, Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional Cuna más Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional de entrega de pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Distrito de Sarín.
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú – Distrito de Sarín.





Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS

- Institución Educativa N°80147 – Sarín.
- Responsable del Comité Distrital Vaso de Leche.
- Responsable del Padrón Nominal.
- Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Representante de la Federación de Rondas Campesinas del Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional PAIS.
- Representante de FONCODES.
- Otras instituciones públicas y/o privadas u organizaciones presentes en el distrito.

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Salud del Distrito de Sarín de fecha 10 de agosto del 2023, se aprobó por unanimidad la propuesta de modificación de los miembros del Comité Distrital de Sarín presentada por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, por lo que dicha documentación fue elevada a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2023-MDS de fecha 18 de agosto del 2023, se da cuenta sobre la Solicitud de modificación de la Conformación del Comité Distrital de Salud de Sarín presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la cual fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Regidores del Concejo Municipal de Sarín, las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDS 'ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRIAL DE SALUD DE SARÍN, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD'"

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°003-2023-MDS, quedando la CONFORMACIÓN del Comité Distrital de Salud de Sarín - CDS, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital

2. MIEMBROS:

- Responsable de la Micro Red de Salud del Distrito de Sarín.
- Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.
- Alcalde del Centro Poblado de Munmalca.
- Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino.
- Subprefecto del Distrito de Sarín.
- Juez de Paz del Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional de Apoyo Directo de los más Pobres – JUNTOS, Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional Cuna más Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional de entrega de pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, Distrito de Sarín.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS

- Responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Distrito de Sarín.
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú – Distrito de Sarín.
- Institución Educativa N°80147 – Sarín.
- Responsable del Comité Distrital Vaso de Leche.
- Responsable del Padrón Nominal.
- Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Representante de la Federación de Rondas Campesinas del Distrito de Sarín.
- Responsable del Programa Nacional PAIS.
- Representante de FONCODES.
- Otras instituciones públicas y/o privadas u organizaciones presentes en el distrito.

Con los representantes acreditados se establece el quórum, el cual es el número entero superior a la mitad de los miembros designados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR a la presente Ordenanza Distrital, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Periódico Mural Institucional, a la Unidad de Imagen Institucional, y a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación del mismo, en el Portal Web Institucional (en la misma fecha de la publicación oficial).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Sarín, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

